



El Gobierno del Estado de Oaxaca a través de la Secretaría de Medio Ambiente, Biodiversidad, Energías y Sostenibilidad, en el marco del Festival de las Aves de Oaxaca 2026, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 4º, párrafo sexto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 12, párrafo cuadragésimo tercero y cuadragésimo cuarto de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 3, fracción I, 27, fracción XVIII, 46-D de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca y 4º fracción XX, 9º fracción X, 24 y 212 de la Ley del Equilibrio Ecológico y Protección al Ambiente para el Estado de Oaxaca y:

CONSIDERANDO

Que la Ley del Equilibrio Ecológico y Protección al Ambiente para el Estado de Oaxaca establece en el artículo 6º, fracción XXVII, que corresponde a la Secretaría de Medio Ambiente, Biodiversidad, Energías y Sostenibilidad, promover la participación de la sociedad en materia ambiental.

Que el acercamiento con la naturaleza permite a diferentes sectores y público en general en Oaxaca sensibilizarse y generar conciencia ambiental, sobre la

importancia de los ecosistemas, siendo las aves silvestres un indicador de la salud de estos ecosistemas, al permitir la dispersión de semillas, control de plagas y la polinización como factores clave para la dinámica y conservación de los ecosistemas terrestres y costeros en la entidad.

Que a través de la participación ciudadana, se involucra a diferentes estratos de la sociedad al recibir información técnica y científica sobre la importancia biológica de las

aves silvestres, lo que propicia un diálogo de saberes a través de la ciencia ciudadana, considerada en la Estrategia para la Conservación y el Uso Sustentable de la Biodiversidad del Estado de Oaxaca (ECUSBE0).

Que la Secretaría implementa el Festival de las Aves de Oaxaca, con el objeto de crear un espacio para el acercamiento con la naturaleza e impulso al ecoturismo en el Estado. Por lo anterior, tengo a bien expedir la siguiente:

CONVOCATORIA DEL

Campeonato Nacional de Observación de Aves:

Las aves nos unen

¡Descubre Oaxaca, el estado con la mayor diversidad de aves de México!

1. CONCURSANTES

- Podrán participar personas aficionadas, observadoras de aves y público interesado de 18 años en adelante, quienes deberán conformar equipos de dos a cinco integrantes.

- Cada equipo deberá designar a una persona como líder o responsable del equipo, quien será el enlace oficial con el Comité Organizador.

2. INSCRIPCIÓN

- La inscripción se realizará por equipo en la página www.festivaldelasaves.oaxaca.gob.mx, a partir del día lunes 19 de octubre del presente año, proporcionando la siguiente información:

- Nombre del equipo (deberá ser respetuoso y evitar expresiones ofensivas, discriminatorias, inapropiadas o que puedan resultar denigrantes para cualquier persona o grupo).

- Nombre completo de cada integrante indicando a la persona designada como líder o responsable del equipo.

- Al realizar su inscripción (sin costo), todas las personas participantes manifiestan conocer y aceptar las bases, reglas y criterios establecidos en la presente convocatoria.

- Cada participante deberá requisitar la **carta responsiva** correspondiente.

3. FECHA Y HORARIO

- El banderazo oficial de inicio del Campeonato Nacional de Observación de Aves se realizará el 27 de noviembre de 2026 a las 18:00 horas, en el marco del Festival de las Aves de Oaxaca 2026.

- A partir del banderazo de inicio, los equipos podrán comenzar sus recorridos y registros de especies. El campeonato concluirá el 28 de noviembre de 2026 a las 17:00 horas. Los equipos deberán estar presentes en el sitio de clausura. Únicamente serán válidos los registros dentro de este lapso.

4. REGLAS

- Realizar sus observaciones exclusivamente dentro del Estado de Oaxaca, sin restricción respecto al número de kilómetros recorridos.

- Los equipos no podrán dividirse para realizar observaciones simultáneas en diferentes sitios con la finalidad de incrementar el número de especies registradas.

- Serán válidos los registros de especies de aves identificadas de manera visual o auditiva, cada especie deberá ser confirmada por la mayoría de las personas integrantes del equipo. Para efectos de esta regla, se considerarán válidas las siguientes proporciones: 2 de 2, 2 de 3, 3 de 3, 3 de 4 y 3 de 5 integrantes.

- Los equipos deberán apegarse al Código de Ética para la Observación de Aves de la American Birding Association (<https://www.aba.org/aba-code-of-birding-ethics/>)

a) Respetar y promover las aves y su entorno.
b) Respetar y promover la comunidad de observadores de aves y a sus miembros individuales.
c) Respetar y promover la ley y los derechos de los demás.

- Durante el Campeonato Nacional de Observación de Aves estará permitido el uso de binoculares, telescopios, guías de campo y herramientas digitales como eBird y Merlin Bird ID.

- No estará permitido el uso de reproducción de vocalizaciones de aves para atraer, provocar o facilitar la detección de especies.

- Cada equipo deberá crear una cuenta de eBird identificada con el nombre registrado del equipo. Esta cuenta será la única autorizada para concentrar y compartir las listas de observación generadas durante el Campeonato Nacional de Observación de Aves.

- Las personas participantes serán responsables de cubrir y organizar los gastos relacionados con su transportación, hospedaje, alimentación, seguros y demás necesidades personales derivadas de su participación.

5. DETERMINACIÓN DEL EQUIPO GANADOR

- El equipo ganador será aquel que registre el mayor número de especies de aves válidas durante el periodo oficial del Campeonato Nacional de Observación de Aves, previa revisión y validación de las listas de observación por parte del Comité Organizador integrado por:

- Dr. Rafael Rueda Hernández
- M.C. Erwin López Osorio
- Manuel Grosselet

En caso de empate, el Comité Organizador valorará los registros de especies raras o endémicas, así como las evidencias fotográficas presentadas.

6. PREMIOS

- El equipo que obtenga el primer lugar recibirá: Telescopio Vortex Crossfire 20-60x80 y Tripié High Country II. Asimismo, recibirá el Trofeo del Campeonato Nacional de Observación de Aves. La entrega del premio estará sujeta a la validación final de los registros por parte del Comité Organizador.

7. MOTIVOS DE DESCALIFICACIÓN

- Realizar observaciones o recorridos fuera de los límites territoriales del Estado de Oaxaca.

- Iniciar el registro de especies antes del banderazo oficial de inicio o continuar registrando especies después de las 17:00 horas del 28 de noviembre de 2026.

- Utilizar cualquier reproducción de vocalizaciones con la finalidad de atraer o provocar la respuesta de las aves.

- Registrar especies que no hayan sido identificadas por el número mínimo de integrantes establecido en la presente convocatoria.

- Realizar actividades ilícitas o incurrir en conductas inapropiadas durante el desarrollo del Campeonato Nacional de Observación de Aves.

- Dividir deliberadamente al equipo para realizar observaciones simultáneas en diferentes sitios.

- Registrar como válida una especie basándose en una sugerencia automatizada de una herramienta digital de identificación, sin que haya sido identificada por el número mínimo requerido de integrantes.

- Presentar registros falsos, alterar evidencias o proporcionar información que no corresponda con las observaciones realizadas durante el Campeonato Nacional de Observación de Aves.

8. DE LO NO PREVISTO

- La inscripción y participación, implica la aceptación de las bases de esta convocatoria y sus especificaciones legales.

- Una vez publicados los resultados, cualquier asunto no previsto o relacionado con el premio o su entrega, será resuelto por la Secretaría de Medio Ambiente, Biodiversidad, Energías y Sostenibilidad.

9. PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

- Se informa a las personas participantes que los datos personales recabados por esta Dependencia serán protegidos, incorporados y tratados en el Sistema de Datos Personales de la Secretaría de Medio Ambiente, Biodiversidad, Energías y Sostenibilidad, conforme a lo establecido en los artículos 41 y 42 de la Ley de Protección de Datos Personales, en Posesión de Sujetos Obligados en el Estado de Oaxaca, y serán inscritos en el Registro Electrónico de Sistemas de Datos Personales que implemente el Instituto de Transparencia para el Pueblo de Oaxaca. Asimismo, se le comunica que sus datos personales no podrán ser difundidos sin su consentimiento expreso, salvo cuando se actualice alguna de las causales de excepción previstas en el artículo 17 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados en el Estado de Oaxaca. De igual manera, con la finalidad de garantizar al Promovente la facultad de decisión sobre el uso, destino, tratamiento y resguardo de sus datos personales, se le comunica que podrá ejercer sus derechos de acceso, rectificación, cancelación, oposición y portabilidad (ARCOP) al tratamiento de los datos personales que le conciernen, en la Unidad de Transparencia de este Sujeto Obligado con domicilio en Ciudad Administrativa "Benemérito de las Américas", Edificio 5 "Porfirio Díaz", Nivel 3, Carretera Internacional Oaxaca-Istmo km 11.5, Tlaxiáctac de Cabrera, Oaxaca, C.P. 68270, o a los teléfonos 5015000 ext. 12762 y 12764, de lunes a viernes de 09:00 a 15:00 horas.

10. CONTACTO

- Para dudas o aclaraciones respecto a la presente convocatoria, se ponen a disposición los siguientes datos de contacto:

Correo institucional: festivaldelasaves@oaxaca.gob.mx
Número telefónico: 951 501 5000 Ext. 12541.

- O presentarse en las instalaciones de la Secretaría de Medio Ambiente, Biodiversidad, Energías y Sostenibilidad, sita en Carretera Internacional Oaxaca-Istmo km. 11.5 Ciudad Administrativa, Benemérito de las Américas, Edificio 5, nivel 3, Tlaxiáctac de Cabrera, Oaxaca, C.P. 68270, de lunes a viernes, en un horario de 9:00 a 15:00 horas.

En Tlaxiáctac de Cabrera, Oaxaca, a 22 de septiembre de 2026.

Dra. Karime Unda Harp

Titular de la Secretaría de Medio Ambiente, Biodiversidad,
Energías y Sostenibilidad del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca

